

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE MADRID

Comisión provincial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLLINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIONES.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.—AÑO ECONÓMICO DE 1877 Á 1878.—MES DE OCTUBRE DE 1877.

ESTADO de las obligaciones de la provincia satisfechas durante el mes d: Octubre de 1877, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL segun lo dispuesto en el art. 46 de la Ley de Presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

Artículos.	SECCION PRIMERA			Artículos.	SECCION SEGUNDA		
	Artículos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.		Artículos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.
	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.		PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.
<b>Gastos obligatorios.</b>				<b>CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.</b>			
<b>CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.</b>				<b>CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.</b>			
1.º	Indemnizacion para los Vocales de la Comision permanente, segun el art. 59 de la ley. Personal de la Diputacion provincial.....	1.250		1.º	Para atenciones de los Hospitales.....	65.793'74	
	Material de la Secretaria, Contaduria, Depositaria y demas dependencias centrales de la Diputacion.....	8.240'10		2.º	Idem id. de las Casas de Misericordia y Colegio de Huérfanos y Desamparados.....	32.481'34	132.615'85
2.º	Sueldos del Archivero de la provincia y personal del mismo.....	3.500		3.º	Idem id. de las Casas de Expósitos y Maternidad.....	34.340'77	
	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia.....	583'31		<b>CAPÍTULO VIII.—CORRECCION PÚBLICA.</b>			
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	1.520'81	17.369'17	Único.	Gastos de la construccion de una cárcel de Audiencia.....	"	"
4.º	Material de estas Comisiones.....	462'50			Idem de la misma cárcel.....	"	"
5.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	83'33		<b>CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.</b>			
6.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	1.562'46		Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	581	581
	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....	166'66		<b>SECCION SEGUNDA.</b>			
<b>CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.</b>				<b>Gastos voluntarios.</b>			
1.º	Gastos de quintas.....	"		<b>CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.</b>			
2.º	Idem de bagajes.....	9.875		Único.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	"	"
3.º	Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	"	9.875	<b>CAPÍTULO II.—CARRETERAS.</b>			
4.º	Idem de elecciones de Diputados á Cortes, provinciales y de Senadores.....	"		1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	"	
5.º	Idem de calamidades públicas.....	"			Idem de los gastos de conservacion de caminos, barcas, puentes, etc., de las mismas vías públicas.....	"	5.518'63
<b>CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.</b>				2.º	Construccion de carreteras provinciales... Personal facultativo de Carreteras.....	1.221'60	4.297'03
1.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	"	"	<b>CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.</b>			
2.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	"	"	Único.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	20.917'68	20.917'68
<b>CAPÍTULO IV.—CARGAS.</b>					Idem para caminos vecinales.....	"	"
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	"		<b>CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.</b>			
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	3.261'50		Único.	Cantidades destinadas á objetos de interes provincial.....	2.608'64	2.608'64
3.º	Intereses y amortizacion de los empréstitos de 1857 y 1870 aprobados.....	10.000	13.261'50	<b>SECCION TERCERA.</b>			
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	"		<b>Gastos adicionales.</b>			
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas, y otras cargas de justicia.....	"		<b>CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.</b>			
<b>CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA</b>				1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1876, procedentes del presupuesto anterior.....	"	"
1.º	Junta provincial del ramo.....	458'32		2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	"	"
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Institutos de segunda enseńanza.....	"		<b>TOTAL GENERAL.....</b>			
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....	"	729'15	<b>203.476'62</b>			
4.º	Idem id. de la Escuela normal de Maestras.....	"					
4.º	Sueldo y gastos de visita del Inspector provincial de primera enseńanza.....	270'83					
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....	"					
6.º	Biblioteca provincial.....	"					
7.º	Museo provincial.....	"					

En Madrid á 1.º de Noviembre de 1877.—V.º B.º = El Presidente, Romera. = El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Augustin.



### Comision provincial.

Sesion de 6 de Noviembre de 1877.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gomez Parreño y con asistencia de los Sres. M. Aparicio, Foronda y Pozo, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Informar al Sr. Gobernador que examinado el presupuesto formado para 1877 á 78 por el Ayuntamiento de El Vellon, no se advierte ninguna extralimitacion, y solamente se ha padecido error al consignar la partida para pago del contingente provincial, pues se consignan para el objeto expresado 2.250 pesetas en vez de 2.284'56 que corresponden á dicho pueblo segun el repartimiento.

Informar al Sr. Gobernador que examinado el presupuesto para 1877 á 78 de Campoalbillo se nota falta de interes para su confeccion, pues solamente remite una coleccion de gastos que ascienden á 1.719 pesetas 41 céntimos, sin ingreso alguno ordinario el recargo de 4 por 100 sobre el importe de la contribucion territorial, procede sea devuelto al Ayuntamiento para que se redacte con las formalidades necesarias.

Informar al Sr. Gobernador que examinado el presupuesto de Lozoya para 1877 á 78, no se advierte ninguna extralimitacion legal, y solamente hay que corregir la partida consignada para el pago del contingente provincial, pues se figuran 2.125 peseta en vez de 2.230 49 que le corresponde segun el repartimiento.

Informar al Sr. Gobernador que examinado el presupuesto de ingresos y gastos de la cárcel del partido de Chinchon, se nota que las cuotas á repartir no son las que deberian imponerse, dado el capital imponible, y debe devolverse al Alcalde á fin de que rectifique este error.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Florencio Gomez Parreño.—El Secretario, Camilo Pozzi.

### Tribunal de oposiciones

á la pension de Arquitectura creada por la Excm. Diputacion provincial.

Terminados los ejercicios de oposicion á la pension mencionada, este Tribunal ha dispuesto, en cumplimiento del art. 12 del Programa-Reglamento aprobado por la Excm. Diputacion provincial, que los trabajos ejecutados por el único opositor D. Arturo Navascués y Sigües, se hallen expuestos desde el 22 del corriente y durante tres dias en uno de los salones de la Casa-Palacio de la misma Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 21 de Noviembre de 1877.—El Presidente, Ramon Larroca.—El Secretario, Francisco Cubas.

### Administracion económica.

D. Francisco Elipe, Alcalde constitucional de Corpa.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1874 á 1875 y de todos los demas años que resultasen adeudados tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 28 del mes de Noviembre del año actual, á la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el deposti-

tario que designará esta Alcaldia, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproducí en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y ademá de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 2 de orden. Eustaquio Ayala.—Una tierra de cinco fanegas de tercera en las Pozas; linda S. el Zumacar; capitalizada en 1.583 pesetas 33 céntimos.

Una tierra de una fanega seis celemines de tercera en las Cabezuclas; linda P. Ayala; capitalizada en 316 pesetas 66 céntimos.

Núm. 12. Pedro Ayala Catalan.—Una tierra de una fanega y tres celemines de tercera; linda P. Eduardo Verdes; capitalizada en 525 pesetas.

Núm. 27. Hermógenes Barranco.—Una tierra en la Senda del Manto, de nueve celemines de segunda y tercera; capitalizada en 258 pesetas 33 céntimos.

Núm. 35. Nemesio Barranco.—Una sexta parte de casa calle de las Eras, núm. 5; capitalizada en 62 pesetas 50 céntimos.

Núm. 42. Leon Benito.—Una casa calle de las Cruces, núm. 7; capitalizada en 458 pesetas 75 céntimos.

Núm. 49. Gregorio Cabras.—Una tierra en el Barranco, de una fanega de segunda y tercera; linda P. Nicasio Garcia; capitalizada en 366 pesetas 66 céntimos.

Núm. 94. Petra Gomez.—Una tierra de dos fanegas y seis celemines de tercera en Valdenabos; linda P. camino Santorcaz; capitalizada en 758 pesetas 33 céntimos.

Núm. 103. Agustin Lopez.—Un olivar en el Retamar, de seis celemines de primera; linda P. Manuel Anchuelo; capitalizado en 650 pesetas.

Núm. 113. Francisco Luengo.—Una casa calle de San Roque, núm. 13; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 127. Luis Prieto.—Una casa calle de los Huertos, núm. 16; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 137. Ambrosio Sainz.—Una casa calle del Agua, núm. 9; capitalizada en 1.312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 145. Ursula Sanchez.—Una tierra de una fanega de tercera en Pantuña; linda Ezequiel Bravo; capitalizada en 316 pesetas 66 céntimos.

Una tierra en el Arpa, de una fanega de tercera; linda S. Francisco Sanchez; capitalizada en 316 pesetas 66 céntimos.

Una tierra de seis celemines de segunda en la Alameda; linda S. R. Gomez; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 148. Andrés Serrano.—Una casa calle del Agua, núm. 3; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 153. Rafael Torrijos.—Una tierra de dos celemines de segunda en Valdemolinos; linda S. una reguera; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 161. Maria Arriaza.—Una tierra de cinco fanegas á pasto y labor; linda S. el Prado; capitalizada en 641 pesetas 66 céntimos.

Núm. 165. Eustasio Castillo.—Una tierra de cuatro fanegas de segunda en las Minas; linda S. Dionisio Villaldea; capitalizada en 1 700 pesetas.

Núm. 167. Rufino Diaz.—Una tierra de dos fanegas de tercera camino de Anchuelo; linda S. Telesforo Pareja; capitalizada en 633 pesetas 73 céntimos.

Núm. 179. Angel Monge.—Una tierra de cuatro fanegas de tercera en Caballillo; linda S. Rosario Vacas; capitalizada en 1.266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 180. Francisco Muñoz.—Una tierra de una fanega de segunda camino de Corpa; linda S. Gabriel Gomez; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 181. Pedro Ruiz.—Una tierra de dos fanegas de segunda en Valdemolinos; linda S. Antolin de la Plaza; capitalizada en 850 pesetas.

Núm. 190. Gregorio Fuentes.—Una tierra en Caballillos, de una fanega y seis celemines de segunda; linda con terrenos baldíos; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 192. Rosario Vacas.—Un olivar en los Cerrillos, de nueve celemines de segun-

da; linda M. Francisco Lozano; capitalizada en 816 pesetas 66 céntimos.

Núm. 193. Aniceta Velasco.—Una tierra de cinco fanegas de tercera en la Fuente del Zapatero; capitalizada en 1.583 pesetas 33 céntimos.

Núm. 195. Miguel Urias.—Mitad de una viña de nueve celemines de tercera camino del Baztan; linda S. el camino; capitalizada en 247 pesetas 66 céntimos.

Núm. 182. Genaro Oter.—Viña en el Salobral, de cuatro celemines de tercera; linda S. Roman Ramos; capitalizada en 113 pesetas 58 céntimos.

Núm. 184. Ramon Ramos.—Viña en las Rosas, de dos fanegas de tercera; capitalizada en 641 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige ademá sobre la materia.

Corpa á 18 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Francisco Elipe.—Por su mandado, el Comisionado, Emilio Marticorena.

### Ayuntamientos.

#### Madrid

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta M. H. villa en las sesiones públicas que ha celebrado durante el mes de Setiembre de 1877.

Sesion ordinaria del dia 5.

Autorizando al Sr. Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa para buscar local donde trasladar dicha Tenencia, por tener que procederse al derribo del que hoy ocupa.

Idem al Sr. Comisario de los Asilos de San Bernardino para la adquisicion de la paja de maíz necesaria para renovar los jergones de los acogidos en el primero de dichos establecimientos.

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital, del piso de la casa número 15 de la plaza del Angel, para instalaren él dicho Juzgado, en precio de 10.000 rs. anuales, los que se pagarán por trimestres adelantados.

Idem el verificado por el Sr. Comisario del material de escuelas, de arrendamiento del local que ocupaba la de niñas número 25, sita en la calle de la Luna, número 27, en precio de 1.900 pesetas y 250 de indemnizacion por derribo de tabiques.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones públicas celebradas en el mes de Agosto último, para su remision al señor Gobernador de la provincia.

Aprobando en definitiva la subasta del ripio de ladrillo existente á la entrada de la calle de Ferraz, adjudicado á Don Felipe Camacho en la cantidad de 161 pesetas, ó sean 71 más del tipo marcado.

Idem id. el de excavacion y transporte de las tierras necesarias para la explanacion de la calle de Pelayo entre la Costanilla de Santa Teresa y Ronda de Recoletos, adjudicada á favor de D. José Gomez con la rebaja de tres céntimos de peseta por 100 del tipo señalado.

Autorizando al Excmo. Sr. Alcalde, Ordenador general de pagos, para distribuir los del presupuesto vigente en el presente mes con arreglo á lo consignado y á las existencias.

Idem id. en los relativos á los del ejercicio de 1876 á 1877 y su período de ampliacion.

Aprobando las cuentas presentadas por la Seccion 5.ª de la Secretaría del producto líquido obtenido en el concierto verificado en la noche del 24 de Agosto último á beneficio de las Casas de Socorro y Asilos de San Bernardino, que arroja un líquido de 2.483'20 pesetas, que habían ingresado en Tesorería á disposicion de la Comision de Beneficencia.

Concediendo segun propone la Comision de Obras, permiso á D. Fausto Garcia Conti para construir de nueva planta la casa de su propiedad, calle del Salitre, núm. 45, abonándole á la terminacion de las obras, con descuento del 10 por 100 acordado por la Junta municipal, 204'52 pesetas por los piés de sitio que cede la finca al tránsito público.

Sesion ordinaria del dia 19.

Acordando á propuesta de la Comision de Hacienda, que se cobren 7 céntimos de peseta por el impuesto municipal sobre las cédulas de sétima clase, en lugar de los siete y medio que corresponden, mediante á no existir moneda de medio céntimo y por otras razones de carácter general.

Disponiendo que por los Sres. Comisarios de los ramos respectivos, de acuerdo con los Directores facultativos de los mismos, se proceda á llevar á cabo la ejecucion de las obras necesarias para evitar los daños ocasionados con motivo de las lluvias en los Paseos de la Castellana y Recoletos, y que se repiten con frecuencia.

Declarando vecino de esta capital á su instancia á D. Ramon Castillo y Fernandez.

Acordando que los cajones para el servicio del Resguardo se sigan construyendo como hasta aquí por el ramo.

Concediendo como propone la Comision de Obras, licencia para edificar de nueva planta las casas 8, 9 y 10 de la calle del Buen Suceso, 18 de la Cuesta de santo Domingo, 10 de la calle de San Pedro con vuelta á la de la Verónica, y de un edificio para cárcel de mujeres con fachadas á las calles de San Dimas y Quiñones, abonando ó percibiendo de sus dueños el importe de los piés de sitio que ceden ó toman de la vía pública.

Acordando como propone la referida, se expida á D. Jorge Baden, dueño en parte del solar núm. 1 de la calle del Alamo, la certificacion que solicita de reudencion de un censo de agua con que estuvo gravada dicha finca.

Concediendo, de conformidad con la misma, á D. Miguel Muñoz el sobrante de agua de la fuente del Campillo de Gilimon para utilizarla en un solar de su propiedad, previo el pago del cánon de 50 pesetas y ser de su cuenta las obras necesarias.

Concediendo tambien, segun propone la misma, la próroga solicitada por Don José Ruiz Tello, contratista de las obras de la Escuela modelo, hasta fin de Noviembre próximo en que deberán quedar terminadas.

Accediendo, como opina la propia, á la cesion de la contrata del suministro de cuña de pedernal, hecha por D. Anselmo Muñoz Vazquez á favor de D. Francisco Feito San Martin.

Acordando á propuesta de la repetida, que se proceda á la subasta de varios efectos inútiles que existen en el Almacen general, tasados en 1.629'33 pesetas, formándose lote separado de cinco carros de desecho del ramo de Paseos, valorados en 750.

Aprobando se conceda en concepto de gracia al convento de Religiosas Bernardas, vulgo Vallecas, sito en la calle de Isabel la Católica, un cuartillo de agua, segun lo había disfrutado anteriormente.

Aceptando como propone la misma, las condiciones que se estipulaban en la Real orden comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, relativa á la permuta de los solares que á espalda del Museo de pinturas fueron cedidos á dicho Ministerio por el de Hacienda para la construccion del nuevo Instituto Geográfico y Estadístico, por otros terrenos que el Ayuntamiento posee en el Parque de Madrid, al S. O. de la Fuente de la China.

Denegando á propuesta de la relacionada, el permiso solicitado por D. Patricio Lozano para ejecutar varias obras de consolidacion en la casa núm. 7 de la calle de Lavapiés.

Acordando como propone la de Ensanche, á instancia de varios propietarios y



vecinos, la instalacion de un abrevadero en la carretera de Valencia, bajo el presupuesto de 1.500 pesetas, que serán cargo al particular de la 3.ª zona, capítulo 3.º, artículo 1.º

Concediendo como propone la misma, la autorizacion pedida por el Sr. Comisario de Fontanería y Alcantarillas para atender con urgencia á remediar las roturas frecuentes en las cañerías, cargando su coste al capítulo correspondiente del presupuesto, haciéndose extensiva la autorizacion á todas las obras urgentes cuyo coste no llegue á 500 pesetas.

Acordando segun propone la de Policía Urbana, la variacion y aumento de alumbrado en las calles de Preciados, Capellanes, Plazas de Celenque, Descalzas y San Martin, cuyo coste, sin incluir un candelabro necesario, era de 245 pesetas 39 céntimos

Disponiendo, conforme con la misma, el Establecimiento de alumbrado por gas desde la calle de Alcalá hasta la puerta del Museo de Ingenieros y calle de Granada, por la espalda del palacio de Portu-galete.

Resolviendo como propone la referida de Policía urbana, se conteste á la Direccion general de Sanidad lo que procede respecto á la designacion de la persona llamada á dirimir la discordia de que trata el art. 28 del reglamento de Mataderos.

Acordando á propuesta de la misma, la ejecucion de las obras interiores de reparacion y limpieza en el Matadero de cerdos, importantes 6.514 pesetas, que se abonarán con cargo al cap. 6.º, art. 2.º, dejando las de revoco para otra época.

Disponiendo que en el sentido propuesto por la expresada, se informe al Sr. Gobernador respecto á los estatutos de la Asociacion de dueños de carruajes de plaza.

Denegando, como propone la propia, la instancia de D. Eduardo Garcia, arrendatario de la fuente de la Gruta en el Parque de Madrid, pidiendo próroga y rebaja del arrendamiento.

Resolviendo á propuesta de la referida, que al presente no existe posibilidad de llevar á efecto la mejora de que los carruajes transiten en una sola direccion por los puntos que es difícil hacerlo en ambas.

Aprobando la proposicion de varios Sres. Concejales para que sean sustituidos los artículos 2.º y 3.º de las bases é instruccion del concurso para la presentacion de proyectos de necrópolis, aumentando á cuatro meses el plazo de tres señalado, y que la escalá de las plantas sea de 1/200 y alzados que se juzguen dignos de representarse, pasando á la Comision para que publique inmediatamente las variaciones hechas en este asunto.

*Sesion ordinaria del dia 12.*

Autorizando al Sr. Comisario de Casas consistoriales para disponer la reparacion de los desperfectos causados en los tejados de las tres Casas consistoriales por las últimas lluvias, cuyo coste ascenderá á mas de 2.000 rs., rindiendo á su tiempo la oportuna cuenta justificada.

Acordando por aclamacion y á propuesta del Excmo. Sr. Alcalde, que se dé el nombre de calle de Mendez Nuñez á la que partía desde la de Alarcon á la de Granada, atravesando la de Moreto con direccion de O. á E., próximamente paralela á la de la Lealtad, y con ancho de 15 metros.

Disponiendo se proceda á anunciar las subastas de esterado de invierno de las Casas consistoriales y dependencias municipales, por pujas á la llana.

Idem id. para id. del suministro de leña y carbon vegetal en el próximo invierno.

Declarando vecinos de esta capital á su instancia á D. Máximo Lopez de Medrano y D. Enrique Lorente, y acordando se expida certificacion á Doña Asuncion Rada de la Vega, D. Alfredo Craso y D. Rafael Aguado, que solicitan levantar su vecindad.

Acordando á propuesta de la Comision de Hacienda, se proceda al pago de

las 1.435 pesetas 48 cénts. reclamadas por la Administracion económica, importe de la liquidacion del impuesto de derechos reales y transmision de bienes, segun escritura de redencion del capital de un censo impuesto sobre la tercera Casa consistorial á favor de D. Ignacio Lorente, y que se reclame de este la mitad de los 9.871 reales que pagó el Ayuntamiento al Arquitecto, tercero en discordia, por sus honorarios en la tasacion de la finca.

Resolviendo segun propone la referida, autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para reclamar la devolucion de una finca situada en la Ribera del Manzanares junto al Puente de Toledo, entre el rio y camino de Aranjuez, cuya venta ha sido anulada por la Hacienda, y para pedir tambien la exencion de la venta.

Acordando de conformidad con la misma, que del crédito de 2.500 pesetas pedido por el Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Inclusa con destino á la reparacion del mobiliario de la citada oficina, se le conceda únicamente 1.000 pesetas para la atencion referida, esperando de su celo que con dicha suma cubrirá las necesidades más perentorias de la reposicion del referido mobiliario.

Concediendo á propuesta de la de Beneficencia, la autorizacion pedida por el Sr. Comisario de los Asilos de San Bernardino para ejecutar ciertas obras de reparacion en los tejados del edificio del primer Asilo, bajo el presupuesto de 1.500 pesetas, que deberán abonarse con cargo al cap. 5.º, art. 2.º del presupuesto.

Idem id. para ejecutar algunas obras urgentes en el de Alcalá de Henares en lo que se referia al viaje de aguas con destino á la cocina y lavadero de dicho establecimiento, pagándose el gasto que producía de 325 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos.

Concediendo la autorizacion solicitada por la Comision encargada de allegar recursos con que socorrer á la victimas de la inundacion de Brihuega, para celebrar un concierto en los Jardines del Buen Retiro, aumentando hasta el precio de 10 rs. la entrada.

*Sesion ordinaria del dia 24.*

Aprobando la cuenta presentada por el Inspector del cuerpo de guardias, Don Manuel Bueno, importante 32 pesetas 50 céntimos, del pan, vino y chorizos suministrados á los mangueros y barrereros ocupados en el desagüe de las calles de Murillo y del Zarzal con motivo de la inundacion de 7 del corriente, y que se pague con cargo á Imprevistos.

Acordando á propuesta de la Comision de Ensanche, que era de la exclusiva competencia de la de Obras entender en el asunto referente al firmado del paseo prolongacion de la Castellana, puesto que la referida mejora había de ejecutarse con cargo al presupuesto general municipal.

Disponiendo como propone la de Hacienda, la transferencia de la cantidad necesaria para obras de reparacion en el Teatro Español, á las 960 pesetas consignadas en el tercer concepto del artículo 5.º, cap. 9.º del presupuesto, ó sean 1.295 pesetas, toda vez que de la condicion 41 del contrato de arriendo con el empresario Sr. Ducazcal, se consigna la obligacion de que este satisfaga el importe del arriendo del local para almacen, y por lo tanto quedarán sobrantes las 5.000 pesetas consignadas con tal objeto.

Resolviendo como opina la referida, que en vista de que aparece consignada en el presupuesto cantidad, se proceda á la cancelacion de la carga de dos faroles con que aparece gravado el solar número 57 de la calle de Preciados, que acaba de vender el Ayuntamiento en público remate.

Denegando como propone la misma, la autorizacion pedida por el Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito de la Universidad, para disponer de un crédito de 450 pesetas con destino al precio del alquiler de un piso bajo, para dar más desahogo á las dependencias de dicha Casa.

Acordando como propone la referida, que se proceda desde luego al otorgamiento de las escrituras de constitucion

de hipoteca de una finca llamada *Palacio Quemado*, de la propiedad del señor Conde de Bagaes, para responder á quien deba sustituirle en dicho título, por la venta que se le hace de unos terrenos ocupados para vía pública con destino á la prolongacion de la calle de la Greda, en superficie total de 8.459'43 piés, siendo la mitad del precio abonable al dicho Sr. Conde por todos conceptos de 42.954 pesetas 73 céntimos.

Autorizando á propuesta de la misma, la transferencia del crédito sobrante en el artículo 1.º, cap. 6.º, del presupuesto de 1876 á 77, al art. 2.º del mismo capítulo, con el fin de poder abonar las cuentas que con cargo al primero de los citados artículos se presenten durante el período de ampliacion del presupuesto citado.

Concediendo de conformidad con la de Obras, licencia al Excmo. Sr. Conde de Polentinos para edificar de nueva planta la casa núm. 31 de la calle de las Infantas, abonándole cuando termine las obras 772 pesetas 75 céntimos, con deducion del 10 por 100 acordado por la Junta municipal, por los piés de sitio que cede al tránsito público.

Acordando como propone la misma, que el expediente sobre ejecucion de obras para que desaparezca la humedad que existe en la planta baja del local de la Tenencia Alcaldía del distrito del Congreso, vuelva al Arquitecto municipal para que reforme el presupuesto en el sentido de lo más indispensable para el saneamiento de la habitacion del bombero.

Disponiendo á propuesta de la referida, que hacia suyo el dictámen de la Junta consultiva municipal, que correspondía el abono correspondiente al exceso de piés expropiados para la apertura de calles en los terrenos de Monteleon, á causa de la diferencia entre el ancho de las calles cedidas con arreglo al plano y al aumento que despues se les ha dado, previa la medicion y tasacion que deberá practicarse por los peritos representantes de la Testamentaria y de la Villa, debiendo tambien recaer una aprobacion definitiva sobre el ancho de estas calles para la regularidad y acierto en las alineaciones.

Acordando á propuesta de la de Ensanche, la terminacion de las obras empezadas de regueras y alorques de la calle de Goya, y la ejecucion de las del paseo de Areneros y Barrio de Pozas, con sujecion á los presupuestos que presente el Director facultativo de jardines y plantíos y con cargo al cap. 2.º del especial de la 1.ª zona, cuando existan fondos de que poderse disponer.

Acordando como propone la misma, se informe favorablemente al Excelentísimo Sr. Gobernador respecto al reglamento de la Sociedad que tratan de formar los propietarios, comerciantes é industriales del barrio de las Peñuelas, con objeto de amparar los derechos de los asociados; obtener un plano definitivo de la localidad y gestionar las mejoras reclamadas por las necesidades de la misma.

Disponiendo á propuesta de la de Espectáculos, se devuelva la fianza consignada por D. Felipe Ducazcal y de las Heras de 20.215 pesetas en papel del empréstito de 80 millones y en el de Erlanger, para responder del contrato de arrendamiento del Teatro Español, terminado en la última temporada, dando por compensadas las faltas que se notan en las relaciones del Archivero, Guardalacem y Alcaide, por el importe de alquiler de talleres, pero obligando al interesado en el acto de la devolucion de la fianza, á consignar la que con esta fecha se propone á S. E. para responder de la decoracion nueva y repintado de otras que le resta entregar segun contrato.

Madrid 15 de Octubre de 1877.—El Secretario, José Dicenta.

Esta Excmo. Corporacion, como subrogada en los derechos y acciones de la extinguida Junta municipal de Beneficencia, se ha servido acordar que la revista de los agraciados con dotes de 750 pesetas impuestas en la Sociedad «La Tutelar», á consecuencia de los donativos hechos con este objeto por S. M. la Reina Madre Doña Isabel II, se verifique el dia 28 del corriente, á las tres de la tarde,

en el Salon de Columnas de las Casas consistoriales, á cuyo efecto se presentarán los interesados ante la Comision de festividades y espectáculos provistos de la correspondiente fe de vida y cédula personal.

Madrid 20 de Noviembre de 1877.—El Secretario, José Dicenta y Blauco.

Esta Excmo. Corporacion, con arreglo á lo prevenido en el programa de festejos formado por la misma para solemnizar el natalicio de S. M. el Rey D. Alfonso XII, se ha servido acordar que la revista de las personas de ambos sexos que se hallen en el disfrute de las pensiones concedidas con tal motivo, se verifique en el presente año, ante la Comision de Festividades y espectáculos, el dia 28 del corriente, á las tres de la tarde, en el Salon de Columnas de las Casas consistoriales; á cuyo efecto se presentarán los interesados, en el dia, hora y sitio indicados, provistos de las correspondientes fe de vida y cédula personal.

Al propio tiempo, previniéndose en el programa de festejos mencionado que los varones recibirán el capital y róditos que representen sus respectivas imposiciones al cumplir los 20 años, y las hembras al contraer matrimonio, y debiendo los primeros alcanzar dicha edad en el dia 28 del corriente, S. E. se ha servido acordar que en el acto de la expresada revista se verifique la entrega de las repetidas libretas de imposicion á los que se hallen en este caso; debiendo los interesados presentarse á recibirlas acompañados de sus padres, y á falta de estos de los tutores y curadores, con los documentos que acrediten el discernimiento judicial de sus cargos, en atencion á la menor edad de los mismos.

Madrid 20 de Noviembre de 1877.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Audiencia.**

En virtud de providencia del Sr. Don José Fernandez Giner, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en causa que se sigue en este Juzgado y Escribanía del que refrenda en averiguacion del autor ó autores de las lesiones que sufre Gabriel Frey Vazquez, se cita y llama á este último, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de seis dias comparezca en este Juzgado y Escribanía á fin de hacerle saber cierta providencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Noviembre de 1877.—V.º B.º—F. Giner.—El Escribano, José Escribano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Mayol Martinez, de 23 años de edad, de estado soltero, estudiante, que vivió en la calle del Ave-Maria, núm. 45, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á cumplir la condena que le ha sido impuesta en la causa que contra el mismo se sigue por falsificacion; apercibido que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido á este Juzgado ó cárcel de Villa á los fines indicados.

Dada en Madrid á 22 de Octubre de 1877.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Licenciado Diego Lozano.



**Centro.**

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita por medio del presente edicto á los acreedores del concurso necesario de D. Pantaleon Franco y Gonzalez que no han sido citados individualmente por ignorarse sus domicilios, para la junta general que ha de celebrarse el día 3 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, en el local de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, convento que fué de las Salesas, con objeto de nombrar un síndico en reemplazo del que lo es, D. Julian García de Olalla, que ha hecho renuncia de su cargo.

Madrid 20 de Noviembre de 1877.—  
V.º B.º=Barnuevo.—Venancio de Orche.  
100

**Congreso.**

En virtud de providencia dictada por D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en la causa seguida contra Gregoria Lizárraga y Basañez por estafa de un sillón á Doña Adela García Rubio, en virtud de escrito presentado por esta, en cuya causa ha recaído sentencia con la parte dispositiva siguiente:

«Fallo, declarando que los hechos probados aparece la no existencia del delito de estafa, y por lo mismo debía de absolver y absolvir á Gregoria Lizárraga y Basañez del delito de estafa, condenando en las costas á la denunciante Adela García Rubio: consúltese esta sentencia con la Sala de lo criminal de la Excelentísima Audiencia del distrito, á donde, y por conducto del Excmo. Sr. Presidente, se remitan los autos originales, previa citación y emplazamiento de las partes. Así por mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—  
Sabino Ruiz de Lope.»

Se cita y emplaza á la Doña Adela García Rubio, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en S. E. la Sala delo criminal de la Audiencia de este distrito á usar del derecho de que se crea asistida; apercibida que de no presentarse la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Noviembre de 1877.—  
V.º B.º=Ruiz de Lope.—El Escribano,  
Rafael Valdivieso.

**Hospicio**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama por el presente edicto y término de cinco días á Remigio Rodríguez y Rojo, de 40 años de edad, viudo, mozo de cuerda, que habitaba en la casa Administración de Consumos, sita en la plaza Mayor, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en el Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Noviembre de 1877.—  
V.º B.º=El Escribano, Justo Navarro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama por el presente edicto y término de cinco días á Asensio Soto, vecino de esta capital, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en este dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal.

Madrid 15 de Noviembre de 1877.—  
V.º B.º=El Escribano, Justo Navarro.

**Hospital.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se hace público que en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito ha sido declarado en concurso necesario de acreedores Don José Briones y Pareja, del comercio de esta plaza, con tienda en la calle de Sevilla,

número 2; y en su consecuencia se llama á los acreedores del mismo para que dentro del término de 20 días comparezcan en dichos autos de concurso con los títulos justificativos de sus créditos.

Madrid 17 de Noviembre de 1877.—El Escribano, Antonio Márco.

**Universidad**

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital,

Ignorándose los domicilios ó puntos en que actualmente se hallen D. Manuel Foronda, D. Carlos Delins, D. Patricio Torres y Mr. Bassajat, les cito, llamo y emplazo por el presente edicto á fin de que dentro del término de 15 días comparezcan en este Juzgado para declarar los tres primeros como testigos y el último como procesado en causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de falsificación de plomos marchamos de la Aduana de Barcelona para cometer el de defraudación á la Hacienda pública; apercibiéndose á Mr. Bassajat que de no comparecer se sustanciará la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Noviembre de 1877.—  
Luis Rubio y Cadena.—Por mandato de su señoría, Eusebio Cereceda.

Por la presente, á virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en causa criminal que se instruye por mi testimonio, se cita y llama á cuantas personas presenciaron la mañana del 16 de Agosto último, sobre las siete, frente al núm. 1 de la calle del Espíritu Santo, el atropello de una mujer, llamada Matilde Boella, por un carro de la limpieza pública que conducía un joven, en ocasión de hallarse aquella comprando fruta, para que dentro del término de ocho días comparezcan á dar sus respectivas declaraciones.

Madrid 5 de Noviembre de 1877.—El actuario, Eusebio Cereceda.

**Dirección general de Obras públicas Comercio y Minas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en este año económico de la carretera de Madrid á Cádiz, kilómetros 47 al 52, en la provincia de Madrid, por el importe de su presupuesto de contrata, que es de 14.814'30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 148 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 500 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 12 de Noviembre de 1877.—  
El Director general, E. Garrido.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en este año económico de los kilómetros 47 al 52 de la carretera de Madrid á Cádiz, en la provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en este año económico de la sección de Torrejón á Loeches, en la carretera de Ajalvir á Extremadura, provincia de Madrid, bajo el tipo de su presupuesto de contrata, que asciende á 9.997'11 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 99 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 500 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 12 de Noviembre de 1877.—El Director general, E. Garrido.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Ajalvir á Extremadura, en su sección de Torrejón á Loeches, durante este año económico, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Teneduría del Gran Libro de la Dirección general de la Deuda pública.—Departamento de Emisión.**

Por D. Félix de Cruz se ha solicitado la declaración de extravío de la ins-

cripción de deuda diferida al 3 por 100, número 524, de capital 9.637 rs. 27 céntimos, perteneciente á la capellanía colativa que en la parroquia de Fuencarral fundó Paula Lopez Fernandez.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 1.º de Agosto de 1865, para que la persona en cuyo poder se encuentre el expresado documento lo presente en este Departamento dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo quedará nulo, de ningún valor y efecto y fuera de circulación.

Madrid 26 de Junio de 1877.—El Jefe del Departamento, José Creagh.—V.º B.º=El Director general, Presidente de la Junta, Maldonado.

**Real Academia de ciencias morales y políticas.**

Esta Real Academia, teniendo en cuenta las observaciones hechas por algunos periódicos sobre la conveniencia de extender el plazo señalado para el certamen extraordinario abierto á invitación del Excmo. Sr. Marqués de Guadiaro sobre el tema siguiente: «*Demostración de que entre la Religión católica y la Ciencia no pueden existir conflictos*», en vista de que no se ha presentado aún ninguna Memoria para obtener el premio, ha acordado prorrogar por seis meses el plazo referido.

Se cerrará, por tanto, el concurso el 15 de Julio de 1878, y las Memorias se remitirán ántes de ese día á la Secretaría de la Academia.

Madrid 14 de Noviembre de 1877.—  
El Secretario interino, Fernando Alvarez.

**Comisaría de Guerra de esta plaza.**

Ignorándose la residencia del ex-Teniente Coronel de caballería D. Ubaldo Romero Quiñones, y siendo necesario oírlo en expediente de reintegro que me hallo instruyendo por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, por el presente se le cita para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este anuncio, se presente en esta Comisaría, sita en la calle de Juanelo, 11, tercero, y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Noviembre de 1877.—  
V.º B.º=El Comisario de Guerra, Agustín Sesma.—El Secretario, Julio Lopez Vinuesa.

**Anuncios.****LA FRATERNIDAD.**

SOCIEDAD MINERA.

No habiendo satisfecho los dividendos números 1, 2 y 3 del año actual la media acción número 1, 3.º y 4.º cuartos, perteneciente á Doña María Odiaga, se requiere á dicha señora por segunda vez, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 21 de la ley y 20 del reglamento social, para que en el término de 15 días se presente á satisfacer los referidos descubiertos y gastos en casa del señor Tesorero.

En la inteligencia que de no cumplirlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Noviembre de 1877.—El Presidente, Francisco Lopez.

99